

*CONSTANCIA SECRETARIAL: Desde el 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.*

*Bucaramanga, 27 de Julio de 2020*



*SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA*

*ALIMENTOS 20090006700MEF.*

*JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, Julio Veintiocho de Dos Mil Veinte*

*Proveniente de la Administración de Personal de la Siderurgia PAZ DEL RÍO, el señor ERVIN IBAN MEJÍA LOPEZ con oficio calendarado 15 de enero de 2020, informa que el señor HERNÁN DARÍO AGUDELO GIL, se retiró de la compañía desde el 08 de enero de 2019 y de la liquidación de salarios y prestaciones sociales se le descontó la suma de \$377.718, a favor de la señora ANA CATALINA ALVARADO AGUDELO, progenitora de JUAN CAMILO AGUDELO ALVARADO quien en la actualidad ostenta la mayoría de edad (23 años).*

*Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial ordena:*

- ❖ Póngase en conocimiento del beneficiario de la cuota de alimentos, el contenido del oficio antes referenciado.*
- ❖ Igualmente se conmina para que aporte copia del documento de identidad a fin de elaborar la O.P.P. correspondiente o en su defecto autorice a su progenitora para la reclamación de títulos judiciales.*

- ❖ Se advierte al demandado que la situación de retiro de la empresa no lo exime de su obligación alimentaria, hasta tanto no exista decisión contraria.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el Art. 24 de la Ley 1098 de 2006, los alimentos se deben a niños, niñas y adolescentes, es decir que va hasta los 18 años y que de acuerdo con la jurisprudencia nacional puede extenderse hasta los 25 cuando el hijo o hija están adelantando estudios superiores.

NOTIFIQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 38 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 29 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria